



**LONDON
STOCK
EXCHANGE**

An LSEG Business

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS

Lanzado 16:27:03 24 de marzo de 2025

Número RNS : 9349B
BodySmart Finance Ltd
24 marzo 2025

ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE ES DE INTERÉS PARA LOS PROPIETARIOS REGISTRADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS VALORES EN CUESTIÓN. SI CORRESPONDE, SE SOLICITA A TODOS LOS DEPOSITARIOS, CUSTODIOS Y OTROS INTERMEDIARIOS QUE RECIBAN ESTE AVISO QUE ACELEREN LA RETRANSMISIÓN A LOS BENEFICIARIOS FINALES DE LOS VALORES DE MANERA OPORTUNA. SI LOS TENEDORES DE BONOS TIENEN ALGUNA DUDA SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN TOMAR, SI LAS HUBIERA, DEBEN CONSULTAR INMEDIATAMENTE A SUS PROPIOS ASESORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES AUTORIZADOS EN VIRTUD DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 (SI SE ENCUENTRAN EN EL REINO UNIDO) U OTRO ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y RECIBIR DICHO ASESORAMIENTO DE SU PROPIO PROFESIONAL. ASESORES FISCALES Y LEGALES SEGÚN LO CONSIDEREN NECESARIO.

24 marzo 2025

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS

BodySmart Finance Limited

(Constituida en Jersey con el número de registro 131386

a los tenedores de los bonos Serie 2020-B1 emitidos por el Emisor el 3 de junio de 2020 con ISIN: GB00BMQ56V55

(los "Bonetarios" y los "Bonos", respectivamente)

A menos que se defina lo contrario en este Aviso, los términos en mayúsculas utilizados en este Aviso tendrán los significados que se les atribuyen en la Escritura de Fideicomiso de fecha 3 de junio de 2020 (según se complemente, reformule o modifique de vez en cuando) entre el Emisor y el Fideicomisario del Pagaré (la "Escritura de Fideicomiso").

Caso de incumplimiento en virtud del contrato de préstamo

Por la presente, el Emisor notifica a los Tenedores de Bonos que BodySmart Investment Group LLC (el "Prestatario") no ha pagado los intereses adeudados hasta el 3 de diciembre de 2024 al Emisor (como prestamista) por un monto de US\$278,510.47 de conformidad con los términos del Acuerdo de Préstamo y que esto constituye un Evento de Incumplimiento bajo la Condición 13(h) de los Bonos.

Caso de incumplimiento en virtud de las Notas

El Emisor notifica además a los Tenedores de Bonos que, sin el pago de intereses por parte del Prestatario al Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo, el Emisor no pudo pagar su cupón adeudado en la Fecha de Pago de Intereses el 4 de diciembre de 2024 por un monto de US\$278,510.47 y que esto constituyó un Evento de Incumplimiento bajo la Condición 13(a) de los Bonos.

Notificación al Fideicomisario

De acuerdo con los términos de la Escritura de Fideicomiso, el emisor ha notificado al Fideicomisario del Pagaré la ocurrencia de las circunstancias establecidas en este anuncio.

Evento Continuo de Incumplimiento en virtud del Contrato de Préstamo

El emisor vuelve a confirmar a los tenedores de bonos que el **prestatario** continúa sin pagar:

1. intereses adeudados al Emisor (como prestamista) hasta el 4 de diciembre de 2023 inclusive (el 3 de diciembre sin ser día hábil) de US\$278,200.15 y el 3 de junio de 2024 por un monto de US\$278,200.15; y
2. las tarifas establecidas en las Cartas de Tarifas (según se definen en el Contrato de Préstamo) de fecha 5 de febrero de 2024, 16 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024 por un monto de US\$211,197.31

en cada caso de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo y que estos impagos por parte del Prestatario de intereses y comisiones constituyen un Evento de Incumplimiento según los términos del Contrato de Préstamo y, en consecuencia, constituyen Eventos de

Incumplimiento según las Condiciones 13(h) de los Bonos. Por la presente, el emisor confirma a los Tenedores de Bonos que todos los Eventos de Incumplimiento anteriores continúan a la fecha del presente.

Caso Continuo de Incumplimiento bajo las Notas

Por la presente, el Emisor vuelve a confirmar a los Tenedores de Bonos que, sin el pago de intereses por parte del Prestatario al Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo, el Emisor sigue sin poder pagar sus cupones vencidos en las Fechas de Pago de Intereses que caen el 4 de diciembre de 2023 (el 3 de diciembre no es un día hábil) por un monto de US\$278,200.15 y el 3 de junio de 2024 por un monto de US\$278,200.15 y que esto constituye un Evento de Incumplimiento bajo Condición 13(a) de las Notas. Por la presente, el Emisor confirma a los Tenedores de Bonos que el Evento de Incumplimiento anterior continúa en la fecha del presente.

Derecho a dirigir al Fideicomisario del Pagaré

Como se comunicó previamente a los Tenedores de Bonos, de conformidad con la Condición 13 (*Eventos de Incumplimiento*), si ha ocurrido un Evento de Incumplimiento y continúa, el Fideicomisario de los Bonos podrá, a su discreción, y si así lo solicitan por escrito los tenedores, de al menos una cuarta parte del monto principal agregado de los Bonos en circulación en ese momento o si así lo ordena una Resolución Extraordinaria de los Tenedores de Bonos (sujeto a que el Fideicomisario de los Bonos haya sido indemnizado y/o garantizado) y/o prefinanciados a su satisfacción), notificará por escrito al Emisor (un "**Aviso de Aceleración**") declarando que los Bonos son inmediatamente vencidos y pagaderos, tras lo cual vencen inmediatamente y serán pagaderos a su Monto de Redención Anticipada junto con los intereses devengados sin más acción o formalidad.

La Garantía será exigible a partir de la entrega de una Notificación de Aceleración por parte del Fideicomisario del Pagaré al Emisor.

De conformidad con la Condición 18 (*Ejecución*), el Fideicomisario del Pagaré podrá, en cualquier momento, a su discreción y sin previo aviso, tomar las medidas que considere oportunas en virtud de o en relación con cualquiera de los Documentos de Transacción o los Pagarés o los Cupones (incluyendo, sin limitación, ordenar al Fideicomisario de Valores que tome cualquier acción en virtud de o en relación con cualquiera de los Documentos de Transacción o, en cualquier momento después de que la garantía se haya hecho exigible, para tomar medidas para hacer cumplir la Garantía). El Fideicomisario de los Bonos no estará obligado a tomar ninguna acción de este tipo a menos que (i) haya sido dirigida por una Resolución Extraordinaria de los Tenedores de Bonos o así lo soliciten por escrito los tenedores de al menos una cuarta parte del monto principal de los Bonos en circulación en ese momento y (ii) haya sido indemnizada y/o garantizada y/o prefinanciada a su satisfacción. El Fideicomisario de la Garantía no tomará, y no estará obligado a, tal acción a menos que (i) sea instruido por el Fideicomisario del Pagaré y (ii) haya sido indemnizado y/o garantizado y/o prefinanciado a su satisfacción.

No hay más acción por parte del Fideicomisario de la Nota

Como se comunicó previamente a los Tenedores de Notas, para evitar dudas (pero sin perjuicio del ejercicio de cualquier discreción, poder o autoridad que el Fideicomisario de los Bonos esté obligado, expresa o implícitamente, a ejercer en o por referencia a los intereses de los Tenedores de Bonos en virtud de la Escritura de Fideicomiso), el Fideicomisario de los Bonos no tomará ninguna otra acción sin la solicitud o dirección (incluida la indemnización) de los tenedores como se describe anteriormente.

Propuesta del prestatario para modificar los términos

El Emisor recuerda a los Tenedores de Bonos que el 8 de marzo de 2024 el Emisor y el Fideicomisario de los Bonos recibieron del Prestatario una propuesta de modificación de los términos del Contrato de Préstamo y de los Bonos (la "**Propuesta**"), tal y como se establece en el anuncio del Emisor del 8 de marzo de 2024, que puede consultarse [aquí](#).

Como se comunicó previamente a los Tenedores de Bonos, ni el Emisor ni el Fideicomisario de los Bonos hacen ninguna recomendación y no brindan asesoramiento legal o de inversión con respecto a la Propuesta o en cuanto a los Bonos en general.

Los tenedores de bonos deben tomar y confiar en su propio asesoramiento legal y financiero independiente y no pueden confiar en el asesoramiento o la información proporcionada al Fideicomisario de la Nota, las declaraciones sobre la posición legal incluidas en los avisos emitidos por el Emisor o el Fideicomisario de la Nota en relación con las Notas o de otra manera, o las opiniones del Emisor o el Fideicomisario de la Nota expresadas en este documento o de otra manera.

Los tenedores de bonos deben tener en cuenta que la propuesta se refiere únicamente a los pagarés.

Información sobre los Eventos de Incumplimiento y Propuesta

Las consultas relativas a las circunstancias que rodean los Eventos de Incumplimiento o respecto a la Propuesta podrán dirigirse al Agente de Cálculo:

ZigZag Management Experts LLC
Unit No:423 DMCC Business Centre
Level No 5 Jewellery & Gemplex 2
Dubai, United Arab Emirates
info@zigzag-me.com